REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ANÁLISIS DEL SECTOR
	SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA: **Enero de 2026**

ASUNTO: **Establecer las bases de cooperación técnica entre el Departamento del Amazonas y la Cámara de Comercio del Amazonas, con el fin de fortalecer la gestión integral del Impuesto de Registro, mediante la articulación institucional para su adecuada liquidación, recaudo, administración y control, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios de eficiencia, transparencia y continuidad del servicio.**

La Gobernación del Amazonas, en el marco de su Plan de Desarrollo Territorial – programa "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024-2027", tiene la necesidad de fortalecer la gestión de sus programas y proyectos estratégicos, garantizando la correcta administración de los recursos públicos asociados al Impuesto de Registro. Para ello, se requiere la cooperación de entidades con experiencia y competencia legal, que contribuyan a la eficiencia en la operación y al cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento.

Por su parte, la Cámara de Comercio del Amazonas requiere consolidar su capacidad operativa y técnica para cumplir con sus funciones de liquidación, recaudo y administración del Impuesto de Registro, garantizando la transparencia y trazabilidad de los procesos de recaudo.

El presente convenio satisface estas necesidades mediante la cooperación técnica: la Gobernación del Amazonas asegura el seguimiento y control institucional sobre la ejecución del objeto del convenio, mientras que la Cámara de Comercio del Amazonas aporta su experiencia y competencias para ejecutar las funciones públicas delegadas de manera eficiente, confiable y conforme a la normatividad vigente.

Se reconoce que, a través de esta cooperación, la Cámara de Comercio se convierte en un aliado estratégico del Departamento, contribuyendo a la optimización de recursos, fortaleciendo la eficiencia en la gestión del Impuesto de Registro y garantizando la correcta administración de los fondos, cumpliendo con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024-2027".

1. Perspectiva Legal

La celebración del Convenio de Cooperación Técnica entre el Departamento del Amazonas – Secretaría de Hacienda Departamental y la Cámara de Comercio del Amazonas se enmarca en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la función administrativa, la gestión tributaria territorial, el ejercicio de funciones públicas por particulares y la cooperación interinstitucional, bajo el modelo de descentralización por colaboración.

Elaboró	Laura Valentina Hoyos Cabrera	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Rentas	Firma.:
Revisó:	Fabian Sebastián Guerra Alvez	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó:	John Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

Este convenio responde a la necesidad de garantizar una gestión eficiente, transparente y continua del Impuesto de Registro, renta de carácter departamental, cuya adecuada liquidación, recaudo, administración y control resulta esencial para la sostenibilidad fiscal del Departamento del Amazonas.

La pertinencia jurídica del presente instrumento se sustenta en dos dimensiones complementarias. De una parte, en el mandato constitucional que habilita a los particulares para ejercer funciones administrativas, bajo regulación, control y vigilancia de la autoridad pública, así como en el principio de colaboración armónica entre entidades públicas y privadas. De otra, en la normatividad especial que asigna expresamente a las Cámaras de Comercio funciones públicas relacionadas con los registros y con el recaudo del Impuesto de Registro, reconociendo su rol como entidades colaboradoras del Estado.

En este sentido, el Convenio de Cooperación se configura como un mecanismo legítimo y adecuado de articulación interinstitucional, que permite armonizar las competencias del Departamento del Amazonas como ente titular del tributo, con la capacidad técnica, operativa y tecnológica de la Cámara de Comercio del Amazonas, garantizando que la gestión del Impuesto de Registro se desarrolle conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

1.1. Fundamentos normativos principales

1.1.1. Constitución Política de 1991

- Artículo 209: Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios plenamente aplicables al ejercicio de funciones públicas por parte de las Cámaras de Comercio.

- Artículo 210: Autoriza la descentralización de funciones administrativas y su ejercicio por particulares, bajo las condiciones que establezca la ley.

- Artículo 355: Permite al Estado celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, siempre que no exista contraprestación directa ni ánimo de lucro.

1.1.2. Ley 489 de 1998

Artículos 6 y 110: Consagran los principios de coordinación, concurrencia y colaboración, y habilitan a las autoridades administrativas para suscribir convenios con particulares para el ejercicio

de funciones administrativas, bajo regulación, control y vigilancia permanente de la entidad pública titular de la función.

1.1.3. Ley 223 de 1995

Artículos 226 y 233: Definen el hecho generador del Impuesto de Registro y asignan a las Cámaras de Comercio y a las Oficinas de Instrumentos Públicos la responsabilidad de su liquidación y recaudo, así como la obligación de declarar y transferir oportunamente los recursos a los departamentos.

1.1.4. Ley 788 de 2002

Artículo 57: Autoriza a los departamentos para asumir la liquidación y el recaudo del Impuesto de Registro mediante sistemas mixtos, con la participación de las Cámaras de Comercio y/u Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

1.1.5. Decreto 650 de 1996

Reglamenta parcialmente el Impuesto de Registro y establece los procedimientos para su liquidación, recaudo, administración y control, reconociendo la participación de las Cámaras de Comercio como entidades colaboradoras del Estado.

1.1.6. Ordenanza Departamental No. 027 de 2022

Establece las disposiciones específicas aplicables al Impuesto de Registro en el Departamento del Amazonas, incluyendo tarifas, destinación de los recursos y reglas para su recaudo y control.

1.1.7. Jurisprudencia Constitucional

Sentencias C-866 de 1999, C-909 de 2007 y C-135 de 2016, en las cuales la Corte Constitucional reconoce que las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado que ejercen funciones públicas bajo el modelo de descentralización por colaboración, sometidas a los principios de la función administrativa y a los controles del derecho público.

1.2 Aplicación al presente convenio

1. **Naturaleza jurídica:** El presente Convenio de Cooperación Técnica es de carácter no oneroso en la medida en que no contempla la transferencia directa de recursos económicos entre las partes, sino que se trata de una cuota de administración variable asociada al recaudo efectivo. Su finalidad es establecer un marco general de cooperación técnica, operativa y

tecnológica para la gestión del Impuesto de Registro, sin perjuicio de la eventual suscripción de convenios específicos cuando las condiciones lo requieran.

2. **Idoneidad de la Cámara de Comercio del Amazonas:** La Cámara de Comercio del Amazonas es una entidad privada sin ánimo de lucro que ejerce funciones públicas asignadas por la ley, cuenta con la infraestructura tecnológica, la experiencia operativa y la capacidad institucional necesarias para adelantar los procesos de liquidación, recaudo, administración y control del Impuesto de Registro, cumpliendo con los criterios de idoneidad exigidos por el ordenamiento jurídico.

3. **Competencia del Departamento del Amazonas:** En su calidad de entidad territorial y sujeto activo del Impuesto de Registro, el Departamento del Amazonas es competente para definir los mecanismos de gestión, control y recaudo del tributo, así como para celebrar convenios de cooperación que permitan garantizar la eficiencia administrativa y la sostenibilidad fiscal.

4. **Modalidad de selección:** La celebración del presente convenio se justifica bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y las normas que regulan la cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro que ejercen funciones públicas, en tanto y de acuerdo al Artículo 2 del Decreto 92 de 2017 el convenio de cooperación entre la Cámara de Comercio del Amazonas y la Gobernación del Amazonas reúne las siguientes condiciones:

- El objeto del convenio corresponde a una actividad de interés público, en la medida en que se encuentra directamente orientado al fortalecimiento del sistema de recaudo, control y gestión del Impuesto de Registro, tributo de destinación departamental que constituye una fuente fundamental de financiación para la inversión social del Departamento. Asimismo, dicho objeto se articula con los programas y lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo "*Amazonas para la Vida 2024-2027*", específicamente aquellos dirigidos al fortalecimiento institucional y a la mejora de la eficiencia administrativa, lo cual contribuye a un recaudo efectivo y oportuno de los recursos públicos destinados a la atención de las necesidades de la comunidad.

- El convenio contempla una cuota de administración económica a favor de la Cámara de Comercio del Amazonas, equivalente a un porcentaje del recaudo efectivo del impuesto, dicha cuota no constituye un precio fijo, anticipo ni pago garantizado, sino un reconocimiento variable y condicionado, destinado a cubrir los costos operativos, tecnológicos, administrativos y de talento humano asociados al ejercicio de las funciones públicas encomendadas. En consecuencia, no se configura una relación conmutativa propia

de los contratos estatales tradicionales, ni se comprometen recursos presupuestales previos del Departamento.

- La Cámara de Comercio del Amazonas es una entidad privada sin ánimo de lucro que ejerce funciones públicas asignadas expresamente por la ley, con competencia legal específica y exclusiva en materia de registros públicos y participación en el recaudo del Impuesto de Registro, lo cual descarta la existencia de un mercado competitivo y hace improcedente la aplicación de procedimientos de selección objetiva propios de la contratación estatal ordinaria previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

 Así, la Cámara de Comercio del Amazonas, representa una opción más eficiente, eficaz y económica para el Departamento, debido a su presencia institucional permanente en el territorio, su experiencia en el manejo de registros públicos, su capacidad de articulación con las oficinas de registro de instrumentos públicos y su conocimiento de la dinámica comercial y registral del departamento. Lo anterior permite mitigar riesgos operativos, mejorar la trazabilidad de la información, fortalecer los controles sobre el hecho generador del impuesto y optimizar el recaudo.

En consecuencia, al encontrarse acreditadas las condiciones previstas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, resulta procedente adelantar la celebración del presente convenio bajo la modalidad de contratación directa mediante convenio de cooperación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, sin que sea exigible adelantar un proceso de selección.

2. Perspectiva comercial

El análisis de la perspectiva comercial parte de la comprensión del contexto institucional, tributario y registral del Departamento del Amazonas, territorio caracterizado por condiciones geográficas especiales, baja densidad poblacional, dispersión territorial y limitaciones en infraestructura tecnológica y talento humano especializado, factores que inciden directamente en la capacidad del Departamento para adelantar de manera eficiente la gestión integral del Impuesto de Registro.

Estas condiciones generan un escenario en el cual se requiere un modelo de gestión eficiente, continuo y tecnológicamente robusto, que garantice la adecuada liquidación, recaudo, administración y control del impuesto, así como la correcta atención a los contribuyentes, en un contexto donde la oferta de operadores con habilitación legal para ejercer funciones registrales y tributarias es limitada y altamente regulada.

En este marco, la cooperación técnica con la Cámara de Comercio del Amazonas no responde a una lógica de mercado ni de competencia comercial tradicional, sino a un esquema de articulación institucional, sustentado en la asignación legal de funciones públicas, que permite atender una necesidad pública específica mediante el aprovechamiento de capacidades existentes, sin generar cargas económicas adicionales para la administración departamental.

Elaboró	Laura Valentina Hoyos Cabrera	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Rentas	Firma.:
Revisó	Fabian Sebastián Guerra Alvez	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	John Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

2.1 Análisis de la Demanda

6

El Departamento del Amazonas, en su calidad de sujeto activo del Impuesto de Registro y en concordancia con su Plan de Desarrollo Departamental *"AMAZONAS PARA LA VIDA 2024-2027"*, tiene la necesidad de fortalecer la gestión de sus ingresos propios, mejorar los mecanismos de control administrativo, y asegurar la continuidad del servicio, incluyendo el de los sujetos a registro.

Actualmente, el Departamento no cuenta con la infraestructura tecnológica especializada ni con el personal técnico suficiente para asumir de manera directa, integral y permanente todas las etapas del proceso de liquidación y recaudo del Impuesto de Registro, especialmente en lo relacionado con la atención al usuario, el procesamiento de información registral, la trazabilidad de los pagos y la generación de reportes oportunos para efectos fiscales y de control.

En este contexto, existe una demanda institucional clara y permanente de un aliado técnico que cuente con:

- Sistemas de información y plataformas tecnológicas especializadas.
- Experiencia operativa en la gestión del registro y del recaudo del tributo.
- Personal técnico y administrativo capacitado.
- Mecanismos de control, trazabilidad y generación de reportes.
- Presencia territorial y conocimiento del contexto local.

Paralelamente, la Cámara de Comercio del Amazonas, en ejercicio de las funciones públicas que le han sido asignadas por la ley, es responsable de la administración de los registros públicos y, en el marco del proceso registral, actúa como entidad recaudadora del Impuesto de Registro, el cual es competencia del Departamento, debiendo transferir oportunamente los recursos recaudados. Así mismo, adelanta de manera permanente el fortalecimiento de sus procesos con el fin de garantizar la transferencia, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio.

La convergencia entre la necesidad institucional del Departamento y la competencia legal, técnica y operativa de la Cámara de Comercio del Amazonas configura un escenario de demanda y oferta institucional plenamente alineadas, en el que la cooperación técnica se presenta como el mecanismo más adecuado y eficiente para satisfacer el interés público, sin que ello implique una relación comercial conmutativa ni una dinámica de mercado competitivo.

2.2 Proyección de impacto

La implementación del Convenio de Cooperación Técnica entre el Departamento del Amazonas y la Cámara de Comercio del Amazonas tendrá un impacto positivo y directo en el fortalecimiento de la gestión fiscal departamental, particularmente en la eficiencia, oportunidad y transparencia de la liquidación, recaudo, administración y control del Impuesto de Registro.

Elaboró	Laura Valentina Hoyos Cabrera	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Rentas	Firma.:
Revisó	Fabian Sebastián Guerra Alvez	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	John Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

Desde una perspectiva institucional y estratégica, el convenio permitirá:

- Reducir riesgos de evasión, errores de liquidación y reprocesos administrativos.
- Garantizar la continuidad del servicio registral y tributario a los contribuyentes.
- Fortalecer los mecanismos de control fiscal, trazabilidad y reporte de información.
- Mejorar la experiencia del contribuyente, mediante procesos más ágiles, seguros y tecnológicamente soportados.

En un territorio con condiciones geográficas especiales, alta dispersión poblacional y limitaciones estructurales, la articulación con una entidad que ya cuenta con infraestructura tecnológica, talento humano especializado y experiencia operativa genera un impacto institucional sostenible, sin necesidad de que el Departamento asuma altos costos fijos o inversiones iniciales.

Desde la perspectiva estratégica, la cooperación con la Cámara de Comercio del Amazonas posiciona a ambas entidades como actores clave en el fortalecimiento de la gobernanza fiscal y administrativa del departamento, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental y a la sostenibilidad financiera del ente territorial.

Análisis de la Demanda Estatal (Departamento del Amazonas)

La demanda del Departamento del Amazonas en relación con la gestión del Impuesto de Registro es permanente, estructural y crítica, dada la importancia de la renta como fuente de ingresos propios y su incidencia directa en el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET) y en la financiación de programas y proyectos de interés público.

Demanda de eficiencia y control fiscal

- Limitaciones institucionales: El Departamento no cuenta actualmente con la totalidad de los recursos tecnológicos, humanos y operativos necesarios para asumir de manera directa e integral todas las etapas del proceso de liquidación y recaudo del Impuesto de Registro, especialmente en lo relacionado con atención al usuario, administración de plataformas, seguridad de la información y generación de reportes especializados.

- Necesidad de continuidad del servicio: La gestión del Impuesto de Registro no admite interrupciones, dado que está asociada a la inscripción de actos jurídicos que afectan derechos de los ciudadanos y el normal desarrollo de la actividad económica.

- Exigencias de control y trazabilidad: Los órganos de control demandan procesos robustos en materia de información, cruces de datos, reportes oportunos y control del recaudo.

Elaboró	Laura Valentina Hoyos Cabrera	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Rentas	Firma:
Revisó	Fabian Sebastián Guerra Alvez	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	John Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

En este contexto, la demanda estatal se orienta a contar con un esquema de gestión técnicamente sólido, que no implique la asunción de costos fijos elevados ni la creación de una estructura paralela dentro de la administración departamental.

8

Análisis de la Demanda Nacional (Colombia)

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2025	SDEC-CDCA-007- 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL INTERNACIONAL DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL PORTAFOLIO DE CANASTA EXPORTADORA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	TRES (3) Y QUINCE (15) DÍAS	$ 71.428.571
2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 314 DE 2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 314 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA.	UN (1) MES	$ 8.330.000
2025	INVITACION PUBLICA CONVENIO No. 01 de 2025	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN SUBSIDIARIDAD EN OCASIÓN A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	DOS (2) MESES	$ 115.438.569
2024	CONV ESAL 013-2024	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA REALIZAR TALLERES PARA EL FORTELECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	QUINCE (15) DÍAS	$ 115.100.000
2024	RE-SDE-001-2024	CONVENIO DE ASOCIACION No 058 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	CINCO (5) MESES	$ 285.714.286

2023	387 DE 2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 387 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA	QUINCE (15) DÍAS	$ 55.000.000
2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 309 DE 2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 309 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO	TREINTA (30) DÍAS	$ 35.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historial de contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

AÑO	CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2025	GOB-AMA-CD-24-2025	CONVENIO DE ASOCIACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ	NUEVE (9) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS	$ 0
2025	GOB-AMA-CD-59-2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS - CAFAMAZ, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÒN DEL DIA NACIONAL DEL SERVIDOR PUBLICO	UN (1) MES	$ 58.000.000
2024	GOB-AMA-CAS-05-2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS Y EL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SAN JOSE DE AMAZONAS	DOS (2) MESES	$ 205.102.510
2024	GOB-AMA-CAS-02-2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS Y Y EL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SAN JOSE DE AMAZONAS" EL CUAL	CUATRO (4) MESES	$ 410.205.020

Elaboró	Laura Valentina Hoyos Cabrera	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Rentas	Firma.:
Revisó	Fabian Sebastián Guerra Alvez	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	John Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda Departamental	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.

10		TENDRÁ COMO OBJETO BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.		

A nivel nacional, existe una demanda creciente por modelos eficientes de gestión de ingresos territoriales, orientados al fortalecimiento de la autonomía fiscal de los departamentos y al mejoramiento de la administración tributaria local.

1. **Demanda de fortalecimiento institucional y sostenibilidad fiscal**

- Política de fortalecimiento de ingresos propios: El Estado colombiano promueve que las entidades territoriales optimicen la gestión de sus rentas, reduzcan la dependencia de transferencias y mejoren sus capacidades de recaudo y control.

- Uso de esquemas de colaboración: La normatividad vigente impulsa el uso de sistemas mixtos y esquemas de cooperación cuya gestión involucra registros públicos, como el Impuesto de Registro.

- Estandarización y tecnificación: A nivel nacional se observa una alta demanda por procesos tributarios apoyados en tecnología, interoperabilidad de sistemas y atención eficiente al ciudadano.

Justificación de la alta demanda del convenio

En este contexto, un Convenio de Cooperación Técnica entre el Departamento del Amazonas y la Cámara de Comercio del Amazonas resulta altamente demandado tanto a nivel estatal como nacional, en la medida en que:

- A nivel estatal: Proporciona una solución inmediata y sostenible para fortalecer el recaudo y control del Impuesto de Registro, aprovechando la capacidad instalada de la Cámara de Comercio, sin generar pagos fijos ni riesgos fiscales para el Departamento.

- A nivel nacional: Se alinea con las políticas de fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales, mediante el uso de esquemas de descentralización por colaboración legalmente habilitados.

2.3 Valor Estimado y Forma de Pago

El presente Convenio de Cooperación Técnica contempla una cuota administrativa variable a favor de la Cámara de Comercio del Amazonas, equivalente a un porcentaje del recaudo efectivo mensual del Impuesto de Registro, como reconocimiento por los costos operativos, tecnológicos, administrativos y de talento humano asociados al ejercicio de las funciones públicas encomendadas.

Dicha cuota administrativa:

- No constituye un precio fijo, anticipo ni pago garantizado.
- Se encuentra directamente condicionada al recaudo efectivo del impuesto.
- No genera compromisos presupuestales previos ni erogaciones anticipadas para el Departamento.
- Se ajusta a los principios de economía, eficiencia y proporcionalidad, al trasladar el costo de la operación a un esquema variable y dependiente del resultado.

Correspondencia con la planeación y la política pública

El presente convenio:

- Contribuye al fortalecimiento de los ingresos propios del Departamento del Amazonas.
- Mejora la eficiencia administrativa y el control fiscal sobre una renta departamental.
- Reduce riesgos de evasión y reprocesos en la gestión tributaria.
- Apoya la sostenibilidad financiera del departamento y la correcta destinación de los recursos públicos.
- Se articula con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental en materia de gobernanza, fortalecimiento institucional y gestión responsable de los recursos.

2.4 Perspectiva Organizacional

La ejecución del presente Convenio de Cooperación se sustenta en un modelo de gobernanza colaborativa, en el que la Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Hacienda, y la Cámara de Comercio del Amazonas, coordinan esfuerzos bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y eficiencia administrativa.

Este enfoque organizacional establece que cada parte asuma roles definidos y complementarios:

- La Gobernación del Amazonas supervisará la correcta implementación del convenio, brindando lineamientos estratégicos, seguimiento y control institucional sobre la ejecución de la actividad objeto del convenio.

- La Cámara de Comercio del Amazonas operará los procesos de liquidación, recaudo y administración del Impuesto de Registro en los términos pactados, asegurando cobertura

territorial, atención oportuna a los contribuyentes y el cumplimiento de la cuota administrativa del 12 % a favor de la entidad.

12

La estructura propuesta permite evitar duplicidades, optimizar recursos y garantizar la coordinación en todas las fases del convenio, desde la planeación hasta la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados. Asimismo, fortalece la articulación institucional y asegura que las funciones delegadas a la Cámara de Comercio se realicen con eficiencia, transparencia y conformidad legal, en línea con las normas que regulan la cooperación con entidades privadas que ejercen funciones públicas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

- Liquidar y recaudar el impuesto de registro como agente recaudador por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares y que por ley deban registrarse ante las cámaras de comercio, así mismo como agente recaudador liquidar y recaudar el impuesto de registro por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares que requieran reajuste por menor valor pagado en el momento de la radicación inicial del trámite. Dichos reajustes podrán ser declarados en la liquidación correspondiente al mes en que el particular efectúe el pago.
- Liquidar y recaudar como agente recaudador los intereses moratorios cuando haya extemporaneidad en el registro de los documentos sujetos de registro.
- Liquidar y recaudar como agente recaudador los dineros correspondientes al impuesto de registro
- Designar el personal técnico para la ejecución idónea del presente convenio
- Aportar los recursos técnicos y económicos para la ejecución del convenio.
- Proporcionar los espacios y las conectividades informáticas requeridas, para el funcionamiento de las ventanillas de atención de recaudo, instalados en la sede de la oficina de la CÁMARA DE COMERCIO.
- Fomentar mecanismos de intercambio de información, referente a los procesos de anotación y registro hasta llegar a mecanismos de intercambio en tiempo real.
- Realizar la adecuación y dotación de espacios para el funcionamiento del proceso de recaudo.
- Permitir que el DEPARTAMENTO realice actividades de auditoría, que garanticen la revisión adecuada de las operaciones efectuadas
- Realizar jornadas de capacitación, que permitan que el personal destinado al servicio tenga pleno conocimiento de los trámites y procesos internos de las actividades cooperantes.

- Avocar acciones de cruces de información, validación y revisión de las transacciones, en pro de la máxima transparencia, actualización y supervisión de las operaciones.
- Responder oportunamente dentro de los términos legales, los requerimientos realizados por EL DEPARTAMENTO.
- La Cámara de Comercio remitirá un oficio ante la autoridad competente del departamento, dentro de los quince primeros días calendario de cada mes y a girar dentro del mismo plazo, los dineros recaudados en el mes anterior por concepto del impuesto de Registro, previo descuento del 12% sobre lo recaudado en el mes.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
- El impuesto de registro sobre los actos y documentos sujetos, será liquidado y recaudado por la Cámara de Comercio del Amazonas.
- El impuesto de registro será liquidado y recaudado por la CÁMARA DE COMERCIO a través del siguiente procedimiento:

a. La Cámara realizará la liquidación del impuesto y el empresario realiza el pago respectivo en las instalaciones de LA CAMARA, la liquidación se realizará atendiendo las instrucciones impartidas en la ordenanza emanada por la Asamblea Departamental del Amazonas.

b. El dinero recaudado será consignado o transferido mensualmente, dentro de los quince (15) primeros días calendarios de cada mes, en forma electrónica por LA CÁMARA DE COMERCIO a la cuenta bancaria que indique EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Igualmente, dentro del mismo término y junto con la transferencia o consignación deberá presentar mensualmente entre los 15 primeros días calendarios de cada mes el oficio respectivo, que deberá ser allegada a la dependencia indicada por EL DEPARTAMENTO.

c. En el mismo plazo anteriormente indicado, LA CÁMARA DE COMERCIO enviara un oficio con una relación detallada de las transacciones realizadas con relación al impuesto de registro departamental recaudo por los actos, documentos y convenios sujetos al impuesto registro, correspondiente a cada mes calendario.

3.2. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

La Gobernación de Amazonas, a través de la secretaria de Hacienda Departamental se compromete:

- Cumplir con la ordenanza 027 de 2022, (Estatuto de Rentas Departamental) expedida por la Asamblea del Departamento del Amazonas respecto al impuesto del registro y demás normas que la reglamenten o modifiquen.

Elaboró	Laura Valentina Hoyos Cabrera	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Rentas	Firma.:
Revisó	Fabian Sebastián Guerra Alvez	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	John Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			

- Asumir una retribución del 12% sobre el valor liquidado y recaudado por concepto de impuesto de registro. Esta comisión será descontada por LA CAMARA, de los valores recaudados con destino a la GOBERNACIÓN, por la contraprestación de la gestión tecnológica, gestión financiera y gestión humana.
- Adoptar los cambios legales que surjan en desarrollo del proyecto en función de la facilitación del trámite.
- Realizar actividades necesarias de auditoría que garanticen la transparencia de las operaciones.
- Avocar acciones de cruces de información, validación y revisión de las transacciones, en pro de la máxima transparencia, actualización y supervisión de las operaciones.
- A través del supervisor del convenio designado por el Departamento ejercer un efectivo control.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	Convenio de Cooperación Técnica
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 de diciembre de 2027.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento Del Amazonas
SUPERVISIÓN:	Secretaria de Hacienda Departamental

Atentamente,

JONH HAROLD PEÑA LOPEZ
Secretario de Hacienda del Amazonas

Elaboró	Laura Valentina Hoyos Cabrera	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Rentas	Firma.:
Revisó	Fabian Sebastián Guerra Alvez	Cargo: P.U. Apoyo Oficina de Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	John Harold Peña López	Cargo: Secretario de Hacienda Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Hacienda.			